

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/7 0126 /
SANTIAGO, 01 JUL 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- c) El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- d) La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Los antecedentes presentados por la empresa ECOCOPTER S.A. , con fecha 20-6-2016.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	VALLECITO		
Empresa	ECOCOPTER S.A.		
R.U.T.	99.515.550-8		
Región	MAULE		
Coordenadas Geográficas	Latitud	35°51'06" S	
	Longitud	70°41'57" W	

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	20-7-2016	HASTA	30-9-2016
-------	-----------	-------	-----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
EUROCOPTER AS 350 B3	CC-ACY; CC-AEM; CC-CYV;CC-AFI;CC-AFR; CC-AIK; CC-AIQ; CC-AAR
-.-	-.-
-.-	-.-

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa ECOCOPTER S.A. , no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto VALLECITO.

- 4.- Cabe señalar que la empresa ECOCOPTER S.A., realizará trabajos de Soporte Trabajos Construcción Central Hidroeléctrica al Interior de Talca.
- 5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.

FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA ECOCOPTER S.A. .
 - 2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
 - 3.- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
 - 4.- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - 5.- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 - 6.- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
 - 7.- DASA, SECCIÓN SERVICIOS DE VUELO (I)
 - 8.- DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- N° 7/2016/A.C.G.